



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 1240

CONTENIDO:

ORDENANZA NÚMERO 9199: *AUTORIZACIONES. Incremento Servicio Taxímetro.*

DECRETO NÚMERO 83/2022: *Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 9199 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 5 de enero del 2022.*

Publicado, el día 31 de enero del 2022.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 6089-S-2011

(Cuerpo 0 y 2).-

SAN ISIDRO, 06 de enero de 2022.-

Promulgada por Decreto N° 83 del 10 de enero de 2022

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Ángel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA SEXTA REUNION – OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 05 de enero de 2022, ha sancionado con modificaciones la ORDENANZA N° 9199 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9199
AUTORIZACIONES
Incremento Servicio Taxímetro

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar a partir del 1° de marzo de 2022 las tarifas del servicio de taxímetros, de acuerdo al siguiente esquema:

Servicio	TAXIS	TAXIS PARA TODOS
Bajada de Bandera	\$ 120,00	\$ 200,00
Cada 130 metros	\$ 12,00	\$ 20,00
Cada minuto de espera	\$ 12,00	\$ 20,00
Viaje Mínimo	\$ 300,00	\$ 400,00

Por bulto o valija que exceda las medidas de 0,60 x 0,40 mts se cobrará Pesos Noventa (\$ 90,00).-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

c.r.g.

PABLO D. FONTANET
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

MARTÍN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 10 de enero del 2022.-

DECRETO NÚMERO: 83

VISTO lo actuado en el presente expediente, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 9199, con fecha 5 de enero del 2022, por conducto de la cual se autorizó el incremento de las tarifas del servicio de taxímetros, a partir del 1° de marzo del 2022; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 133/2021 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 9199
***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 5 de enero del 2022.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
MR

Sr. Alberto Mauricio Trípoli, A/C Departamento Ejecutivo Dr. Anselmo Martín Oneto, Subsecretario General Legal y Técnica
